



Resolución Directoral

N° 00108-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de marzo de 2026

VISTOS: el Informe N° 00091-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00018-2026-ENSFJMA/DG-DA-CPA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 09 de marzo de 2026, se aprueba el Calendario Académico 2026-I, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Expediente N° 57473, de fecha 04 de marzo de 2026, el estudiante JUAN LUCIANO CADENAS ESTRELLA, de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, solicita reactualización de matrícula y

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057473

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B454BE**



el traslado interno por cambio de la Modalidad Regular a la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE).;

Que, con Informe N° 00018-2026-ENSFJMA/DG-DA-CPA, de fecha 17 de marzo de 2026, la coordinación de la Carrera de Educación Artística, señala que dicho cambio de modalidad no implica una modificación del plan de estudios, por lo que el estudiante mantiene su avance académico en la misma carrera y mención original. De acuerdo con la verificación del área de Registro y Evaluación, el estudiante cuenta con 116.0 créditos aprobados, lo cual permite su ubicación académica en el VII ciclo para el semestre 2026-I; el proceso cumple con las disposiciones vigentes de la Escuela para la reactualización de estudios y movilidad interna, siendo necesario formalizar los derechos pecuniarios según el tarifario institucional;



Que, con documento del Visto, la Directora Académica de acuerdo a lo informado por la coordinación de la carrera de educación artística, considera procedente autorizar el traslado interno (cambio de modalidad) de la Carrera Profesional de Educación Artística, Modalidad Regular, especialidad Folklore, mención Música, a la Carrera Profesional de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso de Estudios (MEIE), especialidad Folklore, mención Música; solicitando la expedición de la resolución correspondiente y el cumplimiento de los pagos respectivos del 24 al 26 de marzo;

Que, con Informe N° 00120-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 19 de marzo de 2026, la Dirección General autoriza las gestiones administrativas para la emisión de la resolución directoral que formalice la situación académica del estudiante Juan Luciano Cadenas Estrella;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Administración y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.° 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.° 054-2002-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el cambio de modalidad de estudios (Traslado Interno) del estudiante **JUAN LUCIANO CADENAS ESTRELLA**, de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música de la **Modalidad Regular** a la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, **Modalidad Especial de Ingreso de Estudio – MEIE**, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CARRERA	DE LA MODALIDAD	CICLO	A LA CARRERA	A LA MODALIDAD	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
JUAN LUCIANO CADENAS ESTRELLA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN MÚSICA	MODALIDAD REGULAR	VI	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN MÚSICA	MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIO (MEIE)	VII	2026-I CICLO REGULAR

Artículo 2°.- APROBAR, la reactualización de matrícula en el semestre

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057473



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B454BE**

académico 2026-I para el estudiante Juan Luciano Cadenas Estrella de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE MATRÍCULA	CARRERA	MODALIDAD	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
JUAN LUCIANO CADENAS ESTRELLA	EAM110055	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN MÚSICA	MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIO (MEIE)	VII	2026-I



Artículo 3º.- AUTORIZAR, el pago por traslado interno, reactualización de matrícula y matrícula regular en el VII ciclo, semestre académico 2026-I, del estudiante Juan Luciano Cadenas Estrella de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, del 24 al 26 de marzo de 2026.

Artículo 4º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, del 24 al 26 de marzo de 2026.

Artículo 5º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 120.00 por derecho de reactualización de matrícula para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, del 24 al 26 de marzo de 2026.

Artículo 6º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula regular al VII ciclo para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, del 24 al 26 de marzo de 2026.

Artículo 7º.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057473

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B454BE

